



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO la Resolución N° 173/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Esp. Ing. Diego VIRGOLINI como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Mario GROPPPO, y el Co Director, Mg. Marcelo MARCISZACK, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis del impacto de la implementación de una Oficina de Proyectos en empresas tecnológicas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Orlando MICOLINI, el Mg. César TORRES y el Mg. Juan GIRÓ MARTÍN, como miembros titulares, y del Mg. Miguel Ángel SOLINAS y la Dra. Nélide CASTELLANO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis del impacto de la implementación de una Oficina de Proyectos en empresas tecnológicas", presentada por el Esp. Ing. Diego VIRGOLINI integrado por los siguientes académicos:

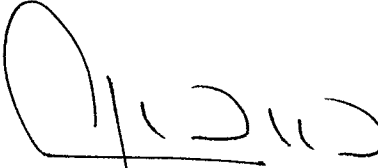
Miembros Titulares: Mg. Orlando MICOLINI, Mg. César TORRES y Mg. Juan GIRÓ MARTÍN.

Miembros Suplentes: Mg. Miguel Ángel SOLINAS y Dra. Nélide CASTELLANO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 507/2014


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior